HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 054 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 03 de abril del 2014.

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 984 de la Oficina de Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas de fecha 03 de abril del 2014 y el INFORME N° 005 -2014-181105- de fecha 02 de abril del 2014 de la Unidad de Administración, INFORME LEGAL N° 021-2014/OAL/HCHUL de fecha 02 de abril del 2014; CARTA N° 106-14-18105 de fecha 31 de mayo del 2014 del Equipo de Logística e INFORME N° 001-2014-181105-SERV.GRLES., de Servicios Generales de fecha 28 de marzo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobada con la Ley 30114; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012–EF.

Que, con Resolución Directoral N° 021-2014-GOB-REG-PIURA-430020-181101, de fecha 21 de enero del 2014, se aprobó el plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II – 1 Hospital Chulucanas para el Ejercicio Fiscal 2014 por el importe de 924,986.00 (Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles) por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; que incluye el proceso de selección ***"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS"***

Que, mediante PEDIDO DE COMPRA N° 2291 recibido con fecha 06 -de enero del 2014, el Jefe de Servicios Generales realiza el requerimiento para la adquisición de combustible para el periodo 2014 del Hospital de Apoyo I Chulucanas, detallando la cantidad de 5,400 galones de DIESEL B5 y 4,200 galones de GASOHOL PLUS de 84 Octanos.

Que, mediante FORMATO N° 007-2014-430020-181101 de fecha 13 de marzo del 2014 la Dirección aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria*** *para la* ***"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS.***

Que, con fecha 18 de marzo del 2014 se convocó la ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH*** *– Primera Convocatoria para la* ***"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS,*** *con un valor referencial de S/. 73,161.00 Nuevos Soles; con fecha 25 de marzo del 2014, dicho proceso se* ***DECLARO DESIERTO,*** *ante la ausencia de la Notaria Pública en la hora programada y el retiro de un participante.*

Que, mediante ***INFORME N° 001-2014-181105-SERV.GRLES*** *de fecha 28 de marzo del 2014 el Jefe de Servicios Generales pone en conocimiento de la Dirección que en atención al PROCESO DE*

HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 054- 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

SELECCIÓN ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria*** *para la* ***"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS*** *el cual quedo desierto por ausencia de la Notaria Pública que no estuvo presente en la hora programada y el retiro de una participante y solicita que en la Nueva convocatoria, solicita se excluya la adquisición de GASOHOL DE 84 OCTANOS Y SE INCLUYA GASOHOL DE 90 OCTANOS por lo motivos expuestos en el presente informe.*

Que, mediante CARTA N° 106-14-181105 el Equipo de Logística considera que por los argumentos expuestos por el área usuaria y teniendo en cuenta la Normativa - Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias en su ***Artículo 34°*** *en concordancia con el* ***Art.79*** *de su Reglamento recomienda y considera procedente la cancelación del proceso de selección* ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria*** *para la* ***CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS*** *por haber desaparecido la necesidad de contratar el suministro de GASOHOL DE 84 OCTANOS y se realice un nuevo estudio de mercado considerando la adquisición de DIESEL B5 Y GASOHOL DE 90 octanos de acuerdo a la necesidad del área usuaria.*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2014/OAL/HCHUL de fecha 02 de abril del 2014 de Asesoría Legal considera que estando a lo dispuesto por la Normativa aplicable, estima que el expediente remitido por la Unidad de Administración cumple con los requisitos para la cancelación del proceso de selección de ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria - "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS,*** *por la causal de "Desaparición de la necesidad de contratar" como consecuencia del replanteamiento de las necesidades del área usuaria expuesta en el INFORME N° 001-2014-181105-SERV.GRLES., por lo que resulta precedente la emisión de la Resolución que apruebe la cancelación del proceso de selección a que se refiere.*

Que, mediante INFORME N° 005-2014-181105 de fecha 02 de abril del 2014 de la Unidad de Administración considera procedente la cancelación del proceso de Selección ***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria - "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS*** *y recomienda disponer la emisión de la Resolución Directoral y la realización de un nuevo proceso de selección, según los requerimientos del área usuaria.*

Que mediante Expediente N° 984 de fecha 03 de marzo del 2014 de la Oficina de Dirección autoriza la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su ***Art 34° "Cancelación del proceso"*** *establece: En cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito,* ***cuando desaparezca la necesidad de contratar,*** *o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad (...) en concordancia con el Reglamento de la Ley de Con/rotaciones del Estado Art. 79° Cancelaci6n del Proceso de Selección "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección. por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de*

HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 054 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel (...).

Estando a lo solicitado, con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de julio del 2012, en el cual se me encarga el puesto de DIRECTOR del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 001-2014-HCH – Primera Convocatoria para la *"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES Y GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual fue declarado desierto y se realice un nuevo proceso de selección según los requerimientos actuales del área usuaria.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Encargar al Comité Especial la* ***PUBLICACIÓN*** *de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**) y la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *Hágase de conocimiento a Oficinas, áreas internas y Archivo de Dirección del E. S. II 1 Hospital Chulucanas e interesados.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. Lutzgarda del C. Muro Rentería
CMP. 26948
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS